REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 047 -2018-GR-APURIMAC/GRI.

Abancay, 15 AGO. 2018

VISTOS:

El Memorando N°1130-2018-GRAP/13/GRI, de fecha 08/08/2018, el Oficio N° 324-2018-MTC/21.APU., de fecha 06/08/2018, el Oficio N° 212-2018-GRAP/GRI-13, tramitado en fecha 03/08/2018, el Expediente Técnico del **"MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA MECANIZADO (PERFILADO) DE CAMINO DEPARTAMENTAL, TRAMO: POMACOCHA – EMP. PE-30B (PUCACCASA), LONG. 23.50 KM, DISTRITO DE POMACOCHA – ANDAHUAYLAS – APURÍMAC"** y demás documentos que forman parte integrante de la presente resolución, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, señala que: "Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia", norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la ley Orgánica de los Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y sus leyes modificatorias, que establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, mediante Ley Nº 30693, se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018;

Que, mediante **Decreto de Urgencia Nº 006-2018,** publicado en fecha 25/05/2018**, se Autoriza la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2018,** por la suma de S/. 2'596, 331,411.00 soles, con cargo a los saldos disponibles según proyección al cierre del año fiscal 2018, por las fuentes de financiamiento de recursos ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito de pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales a favor de la reserva de contingencia a la que se refiere el artículo 44° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto (...);

Que, los Representantes del PROVIAS DESCENTRALIZADO y el Gobierno Regional de Apurímac, suscribieron el **Convenio de Gestión Nº 778-2018-MTC/21**, denominado **"CONVENIO ENTRE EL PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO – PROVIAS DESCENTRALIZADO Y EL GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC"**, en mérito al Decreto de Urgencia N°006-2018, cuyo objeto es establecer compromisos y responsabilidades entre el PROVIAS DESCENTRALIZADO y el Gobierno Regional, para la ejecución del mantenimiento vial de los caminos departamentales que se especifican en el Anexo 1 que forma parte integrante del presente convenio;

Que, en fecha 03/07/2018, según el Orden de Servicio N° 0001659, se contrata los servicios del Señor Francisco Hipólito Oscco Rojas, a fin de que realice los servicios de consultor para la actualización de Expediente Técnico del Mantenimiento Rutinario de 05 tramos; entre estos, del **"MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA MECANIZADO (PERFILADO) DE CAMINO DEPARTAMENTAL, TRAMO: POMACOCHA – EMP. PE-30B (PUCACCASA), LONG. 23.50 KM, DISTRITO DE POMACOCHA – ANDAHUAYLAS – APURÍMAC"**, por la suma de S/. 3,500.00 nuevos soles;

Que, el Ing. Francisco Hipólito Oscco Rojas, en fecha 11/07/2018, mediante Carta N° 03-2017-F.O.R., presentó al Gerente de la Gerencia Regional de Infraestructura, la actualización de Expedientes Técnicos Mecanizados de Mantenimientos Rutinario de 05 tramos; entre estos, del **"MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA MECANIZADO (PERFILADO) DE CAMINO DEPARTAMENTAL, TRAMO: POMACOCHA – EMP. PE-30B (PUCACCASA), LONG. 23.50 KM, DISTRITO DE POMACOCHA – ANDAHUAYLAS – APURÍMAC"**, para su respectiva verificación;

Que, teniendo en consideración el Informe N° 737-2018-GRAP/GRI–SGED y sus anexos, el Gerente Regional de Infraestructura presentó en fecha 03/08/2018, al PROVIAS DESCENTRALIZADO, el Oficio N° 212-2018-GRAP/GRI-13, documento mediante el cual, remitió los **Expedientes Técnicos** – actualizados; entre estos, del **"MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA MECANIZADO (PERFILADO) DE CAMINO DEPARTAMENTAL, TRAMO: POMACOCHA – EMP. PE-30B (PUCACCASA), LONG. 23.50 KM, DISTRITO DE POMACOCHA – ANDAHUAYLAS – APURÍMAC"**, a fin de que otorgue la aprobación, conformidad y no objeción, con la finalidad de continuar con el trámite administrativo;

Que, teniendo en consideración el Informe N°138-2018-MTC/21.C.APU.ERII y el Oficio N° 212-2018-GRAP/GRI-13, el Coordinador Zonal Apurímac – MTC PROVIAS DESCENTRALIZADO, en fecha 06/08/2018, remitió el Oficio N° 324-2018-MTC/21.APU, al Gobierno Regional de Apurímac, documento mediante el cual: **1)** Devuelve entre

Telf. Central (083) 321022 | 321431 | 322617 | 321014 | 323731 | Telf. Fax: 321164
consultas@regionapurimac.gob.pe | Jr. Puno 107 | Abancay - Apurímac

otros, el **Expediente Técnico del "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA MECANIZADO (PERFILADO) DE CAMINO DEPARTAMENTAL, TRAMO: POMACOCHA – EMP. PE-30B (PUCACCASA), LONG. 23.50 KM, DISTRITO DE POMACOCHA – ANDAHUAYLAS – APURÍMAC"**, indicando que luego de la verificación del contenido de los informes, se procede a su no OBJECIÓN y CONFORMIDAD a los Expedientes Técnicos;

Que, teniendo en consideración los antecedentes documentales el Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Apurímac, conforme a sus facultades, en fecha 08/08/2018, mediante Memorando Nº 1130-2018-GRAP/13/GRI, solicita aprobación vía acto resolutivo de Expediente Técnico del **"MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA MECANIZADO (PERFILADO) DE CAMINO DEPARTAMENTAL, TRAMO: POMACOCHA – EMP. PE-30B (PUCACCASA), LONG. 23.50 KM, DISTRITO DE POMACOCHA – ANDAHUAYLAS – APURÍMAC"**, el mismo que debe ser aprobado vía acto Resolutivo, por cuya razón adjunta 01 pioner, para la acción solicitada, en de razón de que cuenta con la no objeción y conformidad del Expediente Técnico emitido por el coordinador zonal Apurímac MTC PROVIAS DESCENTRALIZADO;

Que, de la revisión del **Expediente Técnico del "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA MECANIZADO (PERFILADO) DE CAMINO DEPARTAMENTAL, TRAMO: POMACOCHA – EMP. PE-30B (PUCACCASA), LONG. 23.50 KM, DISTRITO DE POMACOCHA – ANDAHUAYLAS – APURÍMAC"**, remitido mediante el Memorando N° 1130-2018-GRAP/13/GRI y sus anexos, **se verifica que: 1)** Este expediente fue revisado, evaluado y cuenta con la opinión de procedencia del Personal de la Sub Gerencia de Estudios Definitivos y la Gerencia Regional de Infraestructura. **2)** Este expediente fue revisado, evaluado por el Personal y Coordinador del MTC PROVIAS DESCENTRALIZADO, quiénes señalaron que este Expediente Técnico se encuentra conforme; por lo que, procede a su NO OBJECIÓN y CONFORMIDAD del Expediente Técnico. **3)** Este Expediente Técnico se encuentra de manera individualizada en 01 archivador, que cuenta con la siguiente información: 01 CD, memoria descriptiva y demás documentación contenida en el índice general, que contiene 90 folios. Fundamentos expuestos, por los que amerita la aprobación resolutiva del Expediente Técnico del "Mantenimiento Rutinario de la Red Vial Departamental no Pavimentada Mecanizado (Perfilado) de Camino Departamental, Tramo: Pomacocha – Emp. PE-30B (Pucaccasa), Long. **23.50** Km, Distrito de Pomacocha – Andahuaylas – Apurímac";

Por estas consideraciones expuestas, esta Gerencia Regional de Infraestructura, conforme a lo establecido por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Apurímac, y con la integración de las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 048-2016-GR-APURIMAC/GR., de fecha 01/02/2016;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Expediente Técnico de "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA MECANIZADO (PERFILADO) DE CAMINO DEPARTAMENTAL, TRAMO: POMACOCHA – EMP. PE-30B (PUCACCASA), LONG. 23.50 KM, DISTRITO DE POMACOCHA – ANDAHUAYLAS – APURÍMAC", que consta de 01 Archivador y 01 CD, por la suma de S/. **182,166.10** soles, para su ejecución por la modalidad de contrata, en el plazo de ejecución de 36 días calendario, conforme al detalle siguiente:

Descripción		Monto S/.
Costo Directo		**125,333.07**
Costo Generales Variables	(14,98 %)	18,775.00
Gastos Generales Fijos	(2.19 %)	2,750.00
Utilidad	(6.00 %)	7,519.98
Sub Total		**154,378.05**
IGV	(18.00 %)	**27,788.55**
Total Presupuesto		**182,166.10**

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE, la presente Resolución a los Órganos Operativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento y demás fines consiguientes.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese;

ING. PEDRO E. ROMERO URVIOLA
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

PERU/GRI

Telf. Central (083) 321022 | 321431 | 322617 | 321014 | 323731 | Telf. Fax: 321164
consultas@regionapurimac.gob.pe | Jr. Puno 107 | Abancay - Apurímac